

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**5847 Extracto de la Orden de 19 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.**

BDNS (Identif.): 528840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528840>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Alumnado que haya finalizado en el curso académico 2019-2020 Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en centros docentes autorizados por la consejería competente en materia de Educación del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que cumplan los requisitos de participación recogidos en el artículo 5 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Segundo. Objeto.**

Convocar los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020, que consistirán en la concesión de un máximo de diez premios.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2019).

#### **Cuarto. Cuantía.**

La dotación económica de cada premio extraordinario será de quinientos euros (500€), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2020.

#### **Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de inscripción se presentarán atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de 2019. Además, se deberá formalizar

la solicitud de inscripción de forma telemática, adjuntando la documentación requerida (anexo de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado y certificación académica), a través del trámite en línea disponible en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (Registro y Guía de Procedimientos y Servicios) con el número de procedimiento 3197.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Criterios de ordenación.**

Los criterios de ordenación de los participantes serán los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo. Instrucción del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 25 de julio de 2019.

Murcia, 19 de octubre de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.



## ORDEN

La Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 3.2 que la consejería competente en materia de Educación convocará anualmente los citados premios mediante convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que un extracto de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Además, el artículo 4.1 de la Orden de 25 de julio de 2019, establece que la consejería competente en materia de Educación fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios que se van a conceder. De acuerdo con el artículo 4.2, el premio consistirá en un diploma acreditativo para cada alumno premiado y, en su caso, una dotación económica, cuya cuantía se fijará en cada convocatoria, indicando la cantidad a conceder a cada beneficiario, el crédito destinado a sufragarlos y la partida del programa de gasto al que habrá de imputarse. Asimismo, el artículo 6.2 determina que la convocatoria anual establecerá el plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, la subvención objeto de la presente orden está incluida en la Orden de 12 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020.

De acuerdo con lo expuesto, deben convocarse los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,





**DISPONGO:**

**Primero.** Aprobar el texto de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2019-2020.

**Segundo.** Aprobar el gasto que comporta la citada convocatoria, por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) distribuidos en diez premios, con una dotación económica de quinientos euros (500,00 €) cada uno de ellos y con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2020.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**María Esperanza Moreno Reventós**

*(Documento firmado electrónicamente en Murcia)*

19/10/2020 11:17:18

MORENO REVENTOS, MARIA DE LA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9e4659f-11eb-0b4d-976e-0050569b34e7

